



EXP. N° 03977 AÑO 2022 FOLIO 113

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA- 17 MAR 2023

VISTO: -----

El Expediente N.º 157-033877/2022 en el cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal, tramita la "Adquisición de Material de Suelo 0-20", en el Marco del Presupuesto Participativo Barrial para la Municipalidad de Córdoba – Ordenanza N°13.002. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita la autorización para la adquisición de Material Suelo 0-20, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.002 y Resolución Reglamentaria, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial.-----

QUE a fs. 09 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica, conforme las disposiciones del Art. 8º de la Ordenanza N° 12.995 y su Reglamentaria , con un presupuesto oficial de pesos: cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00). -----

QUE a fs. 24 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000023 de fecha 09/01/2023 por la suma total de pesos: cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00); sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 27. -----

QUE a fs. 10/18 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 25. -----

QUE a fs. 28 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

ES COPIA



EXP. N° 03877
22 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000013 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, conforme constancias de fs. 29. --

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para la vinculación de los interesados de la contratación conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, en la que participaron las firmas: Brizio, Yamila Fabiola y 6 Elementos S.R.L y cuyo análisis por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 83. -----

QUE a fs. 86/Vta. obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad de los oferentes participantes: 6 Elementos S.R.L y Brizio, Yamila Fabiola habiendose notificado el informe al oferente que resulto primero en el orden de prelación, conforme consta a fs. 87. -----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de la firma 6 Elementos S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71449953-6, incorporada de fs. 89/103 a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 1080-2023; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. 109 en el que manifiesta que el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponde a los corriente en plaza. -----

QUE a fs. 110/vta. la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

QUE a fs. 112 Habilitación "J" con fecha 28/02/2023 emite la Afectación Preventiva N°: 0013-000023, por un monto total de pesos cuarenta millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.740.000,00). -----

000025

ES COPIA



EXP. N° 033 977 AÑO 2022 FOLIO 45

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria , y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000013 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE MATERIAL GRANULAR 0-20, a favor de la firma **6 ELEMENTOS S.R.L (C.U.I.T N.º 30-71449953-6)**, por razones de menor precio, atento a lo previsto en el Art. 11° de la Ordenanza N.º 12.995, la cantidad de 15.000 toneladas, a razón de \$ 2.716 cada una, y por un total general de pesos cuarenta millones setecientos cuarenta mil (\$ 40.740.000,00), de conformidad a la Ordenanza N° 13.002 y Resolución Reglamentaria. -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2023 - Afectación Preventiva N° 0013-000023 - fecha aprobación 28/02/2023:

Proveedor: 40199 – 6 ELEMENTOS S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71449953-6 -----

Partida 687.1.51.12.1.1.1 – Partida Nombre: “Obras de Presupuesto Participativo –

Bienes de Consumo” – Monto:..... \$ 40.740.000,00

Monto Total: \$ 40.740.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

ES COPIA



EXP. N° 033377-00-20-22-00000000-116

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal y **ARCHÍVESE.** -----

RESOLUCIÓN

N° 000025

DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Lic. GUILLERMO G. LÓPEZ
Secretaría de Economía y Fomento
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
21 MAR 2023	
REVIS	
EFE DVIS	
JEFE DTC	
PRO SEC	

30 MAR 2023

CÓRDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000025/2023.-

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *andz*



DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 93 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

luc
 Dra. Evelin Estefania Hinni
 Secretaria de Fisc. Legal y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *don*